

GUIA DE REMISION N° 0468 /2015-MINAGRI -PEBPT-DE

Tumbes, 10 de diciembre de 2015

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 04687/2015-MINAGRI-PEBPT-DE**, de fecha 10 de diciembre de 2015, la misma que resuelve:

Artículo Primero RECONOCER el derecho a percibir la Bonificación Personal por Quinquenio a la servidora, **CONSUELO VALLADOLID QUEVEDO**, equivalente al 10% de su remuneración Básica por el reconocimiento del Segundo Quinquenio a partir del mes de febrero del 2014; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER, a la OFICINA DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO DEL PEBPT iniciar las acciones administrativas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor solicitante, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Asesoría Legal del PEBPT, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	10/12/15	16:35	<i>[Signature]</i>
OFICINA DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO	10/12/15	16:49	<i>[Signature]</i>
OFICINA ASESORIA LEGAL	10/12/15	4:40	<i>[Signature]</i>
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	10/12/15	5:00	<i>[Signature]</i>
VALLADOLID QUEVEDO, CONSUELO			
UNIDAD DE PERSONAL	10/12/15	17:00	<i>[Signature]</i>

Sopate Tecayo

14/12/15 14:57hs *[Signature]*

[Signature] 00282477

CUT: 159276 - 2015

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**

CUT N° 159276-2015



Resolución Directoral N° 0468 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes,

10 DIC 2015

VISTO:

Acta Conciliatoria - Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes del 18 de Marzo de 1988; Resolución Gerencial N° 068/2005-INADE-PEBPT-8701 del 31 de Agosto del 2005; Oficio N° 010 - 2010-AG-OCI del 07 de enero del 2010; Oficio N° 1156/2013-MINAGRI-OA de fecha 26 de agosto de 2013; Informe N° 554/2013-MINAGRI-PEBPT-OAJ de fecha 07 de octubre de 2013; Solicitud s/n del 04 de noviembre de 2015; Informe N° 246/2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UPER del 23 de noviembre de 2015, Informe N° 279/2015-MINAGRI-PEBPT-OAL del 02 de diciembre de 2015; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Acta conciliatoria - Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango - Tumbes, de fecha 18 de Marzo de 1988, se acuerda, en el Cuarto Considerando, que respecto a la Cláusula Séptima del Pliego Petitorio: **"Por carecer de disponibilidad presupuestal durante el presente año para este caso, el PEIPT y los representantes de los trabajadores concilian en postergar la atención de una asignación por quinquenio para el Ejercicio Presupuestal 1989"**. Asimismo, con Resolución N° 066/89-PEIPT-INADE-8801, emitida por el entonces Director Ejecutivo del Proyecto Ing. Leonardo Romero Matos, se resuelve Disponer a partir del mes de setiembre de 1989, el reconocimiento de la remuneración personal por tiempo de servicios, a los trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango Tumbes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 068/2005-INADE-PEBPT-8701 de fecha 31 de Agosto del 2005, se resuelve restituir el otorgamiento de la Bonificación Personal a los trabajadores del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a razón del 5% de la remuneración Básica por cada quinquenio de servicios al Estado, sin exceder de ocho quinquenios. **La Bonificación Personal sólo se otorgará a los trabajadores que acrediten instrumentalmente el tiempo laboral al servicio del Estado,** para lo cual podrá convalidar el tiempo de servicio en las anteriores dependencias (Proyectos) dependientes del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE sean o no interrumpidos;

Que, con Oficio N° 010-2010-AG-OCI del 07 de Enero del 2010, la Jefatura del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura remite copia del Oficio N° 029-2009-INADE-2101 - OGCI de fecha 23 de junio del 2009, en el cual la Ex Jefa (e) de la Oficina General de Control Institucional de ex INADE informó a la Contraloría General de la República que el pago de Bonificación Personal por Quinquenio a favor de los trabajadores del PEBPT **si fue aprobado mediante Convenio Colectivo; concluyéndose que el mismo tiene fuerza de Ley;**

Resolución Directoral N° 0468/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Que a través del Oficio N° 1156/2013-MINAGRI-OA de fecha 26 de agosto de 2013, el Director General de la Oficina de Administración del MINAGRI, informa que la condición del beneficio denominado Quinquenio deriva del pacto colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva del PEBPT y los trabajadores según el Acta Conciliatoria del 18 de marzo de 1988, de corresponder éste solo puede comprender a los trabajadores a plazo indeterminado que se encuentren reconocidos como tal, sea porque su ingreso a la administración pública fue autorizado por disposición legal o provengan de procesos judiciales que se encuentren sentenciados con autoridad de cosa juzgada;

Que, mediante Informe N° 554/2013-MINAGRI-PEBPT-OAJ de fecha 07 de octubre de 2013, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que conforme al Acta Conciliatoria de fecha 18 de marzo de 1988, Resolución Directoral N° 068/2005-INADE-PEBPT-8701 de fecha 31 de Agosto del 2005, Oficio N° 1156-2013-MINAGRI-OA de fecha 26 de agosto de 2013, entre otros, se resuelve que la Bonificación Personal (asignación por quinquenios) es un beneficio que los trabajadores del PEBPT han adquirido legalmente conforme a las normas vigentes de la época, por lo cual vincula y es de obligatorio cumplimiento para el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; precisándose que el mencionado beneficio debe otorgarse a todos los trabajadores del PEBPT, con excepción de aquellos trabajadores reincorporados a través de medidas cautelares que no hayan obtenido sentencia favorable firme y consentida; por lo cual recomienda disponer el reconocimiento de la Bonificación Personal (asignación por Quinquenios) respecto a las solicitudes que actualmente se encuentren en trámite;

Que, mediante Resolución Directoral N° 427/2010-AG-PEBPT-DE del 15 de diciembre del 2010, se resuelve otorgar la bonificación personal por quinquenio a la trabajadora **CONSUELO VALLADOLID QUEVEDO**, con derecho a percibir el equivalente al 5% de su remuneración básica por el reconocimiento del primer quinquenio de servicios prestados al Estado, con efectividad a noviembre del 2010;

Que, a través de la Solicitud s/n del 04 de noviembre de 2015; la trabajadora **CONSUELO VALLADOLID QUEVEDO**, solicita el reconocimiento de su Segundo Quinquenio de servicios prestados al Estado y el pago de la bonificación correspondiente, al haber cumplido diez (10) años de servicio en la Administración Pública;

Que, mediante Informe N° 246/2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UPER del 23 de noviembre de 2015, la Unidad de Personal del PEBPT, informa que la trabajadora **CONSUELO VALLADOLID QUEVEDO** ha cumplido Diez (10) años de servicios prestados al Estado, laborando para el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, de manera ininterrumpida desde noviembre del 2005 hasta la actualidad, adjuntado para ello su Certificado de Remuneraciones y Descuentos actualizado del 17 de noviembre del 2015 y la Resolución Directoral N° 427/2010-AG-PEBPT-DE, mediante las cuales se acreditan los diez (10) años de servicios prestados al Estado; por ello solicita la emisión de la Resolución Directoral respectiva previa opinión legal;

Que, con Informe N° 279/2015-MINAGRI-PEBPT-OAL del 02 de diciembre del 2015, la Oficina de Asesoría Legal opina que resulta procedente reconocer el derecho a percibir la Bonificación Personal por Quinquenio a la servidora **CONSUELO VALLADOLID QUEVEDO**, equivalente al 10% de su Remuneración Básica por el cumplimiento de su Segundo Quinquenio, a partir del mes de **Diciembre del 2015**, debido a que ingreso a laborar al Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, de manera ininterrumpida, desde noviembre del 2005 hasta la actualidad, acumulando un record de diez (10) años de servicios prestados al Estado. Asimismo, acorde con la conformidad del Área Técnica - Unidad de Personal y conforme al Acta Conciliatoria de fecha 18 de marzo de 1988, Resolución Directoral N° 068/2005-INADE-PEBPT-8701 de fecha 31 de Agosto del 2005, Oficio N° 1156-2013-MINAGRI-OA de fecha 26 de agosto de 2013, entre otros, donde se resuelve que la Bonificación Personal (asignación por quinquenios) es un beneficio que los trabajadores del PEBPT han adquirido legalmente conforme a las normas vigentes de la época, por lo cual vincula y es de obligatorio cumplimiento para el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; precisándose que el mencionado beneficio debe otorgarse a todos los trabajadores del PEBPT;

Resolución Directoral N° 0468 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y en mérito a la Resolución Ministerial N° 501-2015-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 16 de octubre del 2015 y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER el derecho a percibir la Bonificación Personal por Quinquenio a la servidora **CONSUELO VALLADOLID QUEVEDO**, equivalente al 10% de su remuneración Básica por el reconocimiento del Segundo Quinquenio a partir del mes de **Diciembre del 2015**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la **OFICINA DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO DEL PEBPT** iniciar las acciones administrativas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora solicitante, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Asesoría Legal del PEBPT, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Bimacional Puyango Tumbes
Jaime P. Otiniano Nández
Ing° Jaime P. Otiniano Nández
Director Ejecutivo (e)



**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"****INFORME N° 279-2015-MINAGRI-PEBPT-OAL**

CUT N° 159276-2015

A : Ing. JAIME OTINIANO ÑAÑEZ
Director Ejecutivo del PEBPT

DE : Dr. JORGE MOLINA PALOMINO
Director de la Oficina de Asesoría Legal

ASUNTO : SEGUNDOQUINQUENIO

REFERENCIA : a) Solicitud s/n
b) Informe N° 246/2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UPER

FECHA : Tumbes, 02 de diciembre de 2015



Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a los documentos de la referencia, para alcanzarle la presente opinión legal.

I. ANTECEDES:

- 1.1. Mediante Acta conciliatoria - Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango - Tumbes, de fecha 18 de Marzo de 1988, se acuerda, en el Cuarto Considerando, que respecto a la Cláusula Séptima del Pliego Petitorio: **"Por carecer de disponibilidad presupuestal durante el presente año para este caso, el PEIPT y los representantes de los trabajadores concilian en postergar la atención de una asignación por quinquenio para el Ejercicio Presupuestal 1989"**. Asimismo, con Resolución N° 066/89-PEIPT-INADE-8801, emitida por el entonces Director Ejecutivo del Proyecto Ing. Leonardo Romero Matos, se resuelve Disponer a partir del mes de setiembre de 1989, el reconocimiento de la remuneración personal por tiempo de servicios, a los trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango Tumbes.
- 1.2. Mediante Resolución Directoral N° 068/2005-INADE-PEBPT-8701 de fecha 31 de Agosto del 2005, se resuelve restituir el otorgamiento de la Bonificación Personal a los trabajadores del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a razón del 5% de la remuneración Básica por cada quinquenio de servicios al Estado, sin exceder de ocho quinquenios. **La Bonificación Personal sólo se otorgará a los trabajadores que acrediten instrumentalmente el tiempo laboral al servicio del Estado**, para lo cual podrá convalidar el tiempo de servicio en las anteriores dependencias (Proyectos) dependientes del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE sean o no interrumpidos.
- 1.3. Con Oficio N° 010-2010-AG-OCI del 07 de Enero del 2010, la Jefatura del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura remite copia del Oficio N° 029-2009-INADE-2101 -OGCI de fecha 23 de junio del 2009, en el cual la Ex Jefa (e) de la Oficina General de Control Institucional de ex INADE informó a la Contraloría General de la República que el pago de Bonificación Personal por Quinquenio a favor de los trabajadores del PEBPT **si fue aprobado mediante Convenio Colectivo; concluyéndose que el mismo tiene fuerza de Ley.**
- 1.4. A través del Oficio N° 1156/2013-MINAGRI-OA de fecha 26 de agosto de 2013, el Director General de la Oficina de Administración del MINAGRI, informa que la condición del beneficio denominado Quinquenio deriva



del pacto colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva del PEBPT y los trabajadores según el Acta Conciliatoria del 18 de marzo de 1988, de corresponder éste solo puede comprender a los trabajadores a plazo indeterminado que se encuentren reconocidos como tal, sea porque su ingreso a la administración pública fue autorizado por disposición legal o provengan de procesos judiciales que se encuentren sentenciados con autoridad de cosa juzgada.

- 1.5. Mediante Informe N° 554/2013-MINAGRI-PEBPT-OAJ de fecha 07 de octubre de 2013, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que conforme al Acta Conciliatoria de fecha 18 de marzo de 1988, Resolución Directoral N° 068/2005-INADE-PEBPT-8701 de fecha 31 de Agosto del 2005, Oficio N° 1156-2013-MINAGRI-OA de fecha 26 de agosto de 2013, entre otros, se resuelve que la Bonificación Personal (asignación por quinquenios) es un beneficio que los trabajadores del PEBPT han adquirido legalmente conforme a las normas vigentes de la época, por lo cual vincula y es de obligatorio cumplimiento para el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; precisándose que el mencionado beneficio debe otorgarse a todos los trabajadores del PEBPT, con excepción de aquellos trabajadores reincorporados a través de medidas cautelares que no hayan obtenido sentencia favorable firme y consentida; por lo cual recomienda disponer el reconocimiento de la Bonificación Personal (asignación por Quinquenios) respecto a las solicitudes que actualmente se encuentren en trámite.
- 1.6. Mediante Resolución Directoral N° 427/2010-AG-PEBPT-DE del 15 de diciembre del 2010, se resuelve otorgar la bonificación personal por quinquenio a la trabajadora **CONSUELO VALLADOLID QUEVEDO**, con derecho a percibir el equivalente al 5% de su remuneración básica por el reconocimiento del primer quinquenio de servicios prestados al Estado, con efectividad a noviembre del 2010.
- 1.7. A través de la Solicitud s/n del 04 de noviembre de 2015; la trabajadora **CONSUELO VALLADOLID QUEVEDO**, solicita el reconocimiento de su Segundo Quinquenio de servicios prestados al Estado y el pago de la bonificación correspondiente, al haber cumplido diez (10) años de servicio en la Administración Pública.
- 1.8. Mediante Informe N° 246/2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UPER del 23 de noviembre de 2015, la Unidad de Personal del PEBPT, informa que la trabajadora **CONSUELO VALLADOLID QUEVEDO** ha cumplido Diez (10) años de servicios prestados al Estado, laborando para el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, de manera ininterrumpida desde noviembre del 2005 hasta la actualidad, adjuntado para ello su Certificado de Remuneraciones y Descuentos actualizado del 17 de noviembre del 2015 y la Resolución Directoral N° 427/2010-AG-PEBPT-DE, mediante las cuales se acreditan los diez (10) años de servicios prestados al Estado; por ello solicita la emisión de la Resolución Directoral respectiva previa opinión legal;



II. ANÁLISIS:

- 2.1 El Artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 al referirse al "**Principio de Legalidad**" señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.
- 2.2 El Artículo 107° de la Ley del Procedimiento administrativo General – Ley N°27444, establece que cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición.

III. DE LA OPINIÓN LEGAL:

Siendo una de las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal, esta oficina como órgano de asesoramiento OPINA que:

3.1 Resulta procedente reconocer el derecho a percibir la Bonificación Personal por Quinquenio ala servidora **CONSUELO VALLADOLID QUEVEDO**, equivalente al 10% de su Remuneración Básica por el cumplimiento de su Segundo Quinquenio, a partir del mes de **Diciembre del 2015**, debido a que ingreso a laborar al Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, de manera ininterrumpida, desde noviembre del 2005 hasta la actualidad, acumulando un record de diez (10) años de servicios prestados al Estado. Asimismo, acorde con la conformidad del Área Técnica – Unidad de Personal y conforme al Acta Conciliatoria de fecha 18 de marzo de 1988, Resolución Directoral N° 068/2005-INADE-PEBPT-8701 de fecha 31 de Agosto del 2005, Oficio N° 1156-2013-MINAGRI-OA de fecha 26 de agosto de 2013, entre otros, donde se resuelve que la Bonificación Personal (asignación por quinquenios) es un beneficio que los trabajadores del PEBPT han adquirido legalmente conforme a las normas vigentes de la época, por lo cual vincula y es de obligatorio cumplimiento para el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; precisándose que el mencionado beneficio debe otorgarse a todos los trabajadores del PEBPT.

IV. RECOMENDACIONES:

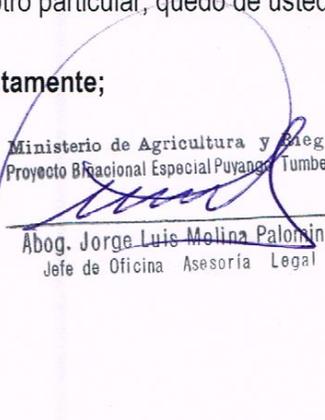
Por las razones antes expuestas, esta Oficina de Asesoría Legal recomienda a la Dirección Ejecutiva del PEBPT, lo siguiente:

4.1 EMITIR el acto resolutivo correspondiente

Sin otro particular, quedo de usted

Atentamente;

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Binacional Especial Puyango Tumbes


Abog. Jorge Luis Molina Palomino
Jefe de Oficina Asesoría Legal

MINAGRI - PEBPT
Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

09

3470
23 NOV 2015

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación” Hora:

Firma:

OFICINA DE ASesorIA LEGAL

CUT: 159276 /2015

Tumbes, 17 de noviembre de 2015

INFORME N°0246 /2015-MINAGRI-PEBPT-OADM-UPER.

Señor:
Adm. Emp. Víctor A. Llacas Díaz
Jefe (e) de la Oficina de Administración.
Presente.-

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

9473
23 NOV 2015

Reg. N°

Firma: *[Firma]*

OFICINA DE ADMINISTRACION

Asunto : Reconocimiento de Segundo Quinquenio.
Referencia : Solicitud de fecha 04.11.2015

En relación al documento de la referencia comunico a usted que lo solicitado por la colaboradora Consuelo Valladolid Quevedo, sobre el reconocimiento del segundo quinquenio (Bonificación Personal) equivalente al 10% de la Remuneración Básica, por el cumplimiento de diez (10) años de servicios prestados al Estado.; le corresponde, al quedar acreditado con la Resolución Directoral N° 427/2010-AG-PEBPT-DE de fecha 15.12.2010, la cual se le reconoce cinco (05) años, de servicios prestados al Estado y que sumando con el Certificado de Remuneraciones y Descuento N° 029/10/2015, emitido por esta unidad desde el 01.11.2010 al 31.10.2015, acredita los cinco (05) años mas de servicios prestados al Estado.

Asimismo, se adjunta los documentos antes mencionados con la finalidad de derivar la presente a la Oficina de Asesoría legal para opinión correspondiente.

Es importante indicar, que necesariamente se debe contar con la resolución aprobatoria, para reconocimiento y pago del segundo quinquenio solicitado.

Es cuanto informo a su despacho, para su conocimiento y fines pertinentes, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Binacional Especial Puyango Tumbes

[Firma]

CPC. Gustavo Gonzales Medianero
Jefe de la Unidad de Personal

Cc/Arch.

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES
OFICINA DE ADMINISTRACION - QUEVEDO

ENVIO A oal FIRMA: *[Firma]*

N° DE ACCION _____ FECHA: 23/11/2015

01 ACCION INMEDIATA 15 PARA CUMPLIMIENTO
02 ADJUNTAR A DOC. ANTERIOR 16 SUP. CORRESPONDER
03 ARCHIVAR 17 PREPARAR RESPUESTA
05 COORDINAR 18 PROYECTAR DISPOSITIVO
06 CORREGIR 19 SEGUIMIENTO
10 EVALUAR/OPINAR 20 TRAMITE RESPECTIVO
11 INFORMAR 20 DE ACUERDO A SU PEDIDO

OBSERVACIONES: AGO RESOLUTIVO.

MINAGRY - PEBPT
Of. Asesoría Legal



DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION

HOJA DE RUTA

CUT : 159276 - 2015
SEDE : PEBPT
DEPENDENCIA : VENTANILLA PEBPT

RAZÓN SOCIAL : PERSONA NATURAL
APELLIDOS Y NOMBRES : CONSUELO VALLADOLI QUEVEDO
ASUNTO : SOLICITO SEGUNDO QUINQUENIO

N° DOCUMENTO : SOLICITUD / S/N CONSUELO VALLADOLI QUEVEDO
TIPO : OTROS
MATERIA : OTROS
TEMA : otros

PROCEDIMIENTO :
FECHA DOCUMENTO : 04/11/2015

PLAZO : 30 Días
FECHA REGISTRO : 04/11/2015 15:06:05

ENVÍO A	N° DE ACCIÓN	FECHA	FOLIOS	FIRMA
OA-PEBPT	019	04/11/2015	03	
UPER	11-15-19-21	04-11-15	3	

Ministerio de Agricultura y Riego
 Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
RECIBIDO
 05 NOV 2015
 Hora 8:19 am Firma
 UNIDAD DE PERSONAL

OBSERVACIONES:

- ACCIONES:**
- 1. ACCIÓN INMEDIATA
 - 2. ADJUNTAR A DOCUMENTO ANTERIOR
 - 3. ARCHIVAR
 - 4. ATENDER/CONTESTAR DIRECTAMENTE
 - 5. COORDINAR
 - 6. CORREGIR
 - 7. DEVUELVO AL REMITENTE
 - 8. DIFUNDIR
 - 9. EMITIR COMPROBANTE DE PAGO
 - 10. EVALUAR / OPINAR
 - 11. INFORMAR
 - 12. INVESTIGAR Y VERIFICAR
 - 13. PARA CONOCIMIENTO
 - 14. PARA SU FIRMA ó V°B°
 - 15. POR CORRESPONDER
 - 16. PREPARAR RESPUESTA
 - 17. PROYECTAR DISPOSITIVO
 - 18. SEGUIMIENTO
 - 19. TRÁMITE RESPECTIVO
 - 20. DE ACUERDO A SU PEDIDO
 - 21. PROCEDER SEGÚN NORMA VIGENTE
 - 22. AUTORIZADO
 - 23. SEGUIMIENTO VIRTUAL

Ministerio de Agricultura y Riego
 Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes
 Reg. N° 04 NOV 2015
 Hora 16:00
 Firma:
 OFICINA DE ADMINISTRACION

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

Tumbes, 04 de Noviembre del 2015

Ministerio de Agricultura y Riego	
Brevetado Especial Binacional Ruyange Tumbes	
TRAMITE DOCUMENTARIO	
Ventanilla:	PEBPT
CUT.	159276-2015
Fecha de ingreso:	15.06.15
	04 NOV 2015
Receptor:	Luis Enrique Mito Taliedo
Usted puede consultar su trámite en http://www.pebpt.gob.pe	

Solicitud: Solicito Segundo Quinquenio

Señor.

Adm. Emp. Víctor A, Llacas Díaz

Jefe de la oficina de Administración del PEBPT

Ciudad

Yo, CONSUELO VALLADOLID QUEVEDO, identificada con DNI: N° 00252477, Solicito ordene a quien corresponda se me otorgue el reconocimiento de mi segundo quinquenio por haber acumulado 10 años de servicio al estado laborando en el PEBPT del 03 de Noviembre del año 2005 hasta la fecha, solicito se me reconozca dicho beneficio.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


CONSUELO VALLADOLID QUEVEDO
DNI: 00242577



MINAGRI - PEBPT
Of. Asesoría Legal 05

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
046

Resolución Directoral N° 427/2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 15 DIC 2010

VISTO:

Acta Conciliatoria – Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango – Tumbes, de fecha 18 de Marzo de 1988; Oficio N° 010-2010-AG-OCI, de fecha 07 de Enero del 2010; Solicitud con registro N° 4872, de fecha 05 de Noviembre del 2010; Informe N° 246/2010-AG-PEBPT-OADM-UPER, de fecha 06 de Diciembre del 2010; Informe N° 551/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 14 de Diciembre del 2010; y,

CONSIDERANDO:

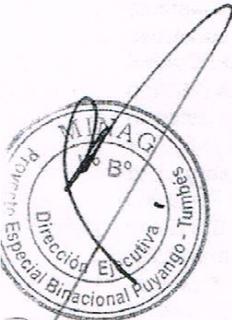
Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura, constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dentro del marco de la Ley; cuya finalidad, entre otras, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el convenio Perú-Ecuador.

Que, mediante Acta Conciliatoria – Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango – Tumbes, de fecha 18 de Marzo de 1988, se acuerda, en el Cuarto Considerando, que respecto a la Cláusula Séptima del Pliego Petitorio: **“Por carecer de disponibilidad presupuestal durante el presente año para este caso, el PEIPT y los representantes de los trabajadores concilian en postergar la atención de una asignación por quinquenio para el Ejercicio Presupuestal 1989”**. Asimismo, con Resolución N° 066/89-PEIPT-INADE-8801, emitida por el entonces Director Ejecutivo del Proyecto Ing. Leonardo Romero Mattos, se resuelve Disponer a partir del mes de Setiembre de 1989, el reconocimiento de la remuneración personal por tiempo de servicios, a los trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango Tumbes.

Que, con Oficio N° 010-2010-AG-OCI, de fecha 07 de Enero del 2010, la Jefatura del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura, remite copia del Oficio N° 029-2009-INADE-2101-OGCI, del 23 de Junio del 2009, en el cual la Ex Jefa (e) de la Oficina General de Control Institucional del INADE informó a la Contraloría General de la República que el pago de bonificación personal por quinquenio a favor de los trabajadores del PEBPT sí fue aprobado mediante Convenio Colectivo; **concluyéndose que el mismo tiene fuerza de Ley.**

Que, mediante Solicitud con registro N° 4872, de fecha 05 de Noviembre del 2010, generado por la peticionante **Consuelo Valladolid Quevedo**, quien solicita el reconocimiento del primer quinquenio de acuerdo al record de servicios prestados al Estado, adjuntando el Record de Servicio y Reporte de Remuneraciones y Retenciones de fecha 09 de Noviembre del 2010, los mismos que comprenden el periodo entre Noviembre del 2005 hasta Noviembre del 2010, y en el cual se acredita Cinco (05) años de servicio en la Administración Pública al 01 de Noviembre de 2010.

Que, mediante Informe N° 246/2010-AG-PEBPT-OADM-UPER, de fecha 06 de Diciembre de 2010, generado por la Unidad de Personal se advierte que la trabajadora **Consuelo Valladolid Quevedo**, efectivamente acredita 05 años de servicios en la Administración Pública al 01 de Noviembre de 2010 cuyo Record y/o Constancias de servicios obran en los archivos de la Unidad de Personal, por lo que



MINAG - PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica 46

Resolución Directoral N° 427/2010-AG-PEBPT-DE

MINAG - PEBPT
Of. Asesoría Legal
04

opinan se debe continuar con el trámite remitiendo los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal y proyección de la Resolución Directoral correspondiente.

Dirección Ejecutiva

Que, mediante Informe N° 551/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 14 de Diciembre del 2010, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que el derecho al Otorgamiento de la Bonificación Personal por Quinquenio se encuentra reconocido en el Acta Conciliatoria del 18 de Marzo de 1988 y Resolución N° 066/89-PEIPT-INADE-8801; documentos cuya validez y legalidad ha sido confirmada por el estado situacional del Informe de Control a que alude el contenido del Oficio N° 029-2009-INADE-2101-OGCI, recepcionado el 23 de Junio del 2009, emitido por la Oficina General de Control Institucional del ex Instituto Nacional de Desarrollo; documento este último que incluso ha sido validado con el contenido del Oficio N° 010-2010-AG-OCI del 07 de enero del 2010, generado por el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura, por lo que trae como consecuencia que la petición de la trabajadora **Consuelo Valladolid Quevedo** es factible de ser admitida y, estando además a la opinión técnica favorable de la Unidad de Personal, razones estas que obligan a la Oficina de Asesoría Jurídica a opinar por la **Procedencia** de lo solicitado por la trabajadora **Consuelo Valladolid Quevedo** para el reconocimiento y pago de la Bonificación Personal del primer Quinquenio, debiéndose reconocérsele a partir de Noviembre del 2010 el 5% de su Remuneración Básica por haber acumulado Cinco (05) años de servicios oficiales prestados al Estado (Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes), por lo que se le debe reconocer desde la fecha en que solicitó el reconocimiento de su primer quinquenio, previa disponibilidad presupuestal que debe generar la Oficina de Presupuesto y Planificación de esta sede.

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de Julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 664-2010-AG publicada del 15 de Octubre del 2010, y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER desde el 01 de Noviembre del 2005 al 01 de Noviembre del 2010, Cinco (05) años de servicios oficiales prestados al Estado (MINAG - Proyectos Especiales), de la trabajadora del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, Consuelo Valladolid Quevedo**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR la Bonificación Personal por Quinquenios a la trabajadora **Consuelo Valladolid Quevedo**, con derecho a percibir el equivalente al 5% de su Remuneración Básica por el reconocimiento del primer Quinquenio de servicios prestados al Estado (MINAG - Proyectos Especiales), con efectividad al 01 de Noviembre del 2010; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación a gestionar la disponibilidad presupuestal de los recursos necesarios para atender los compromisos por estos conceptos; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración, Unidad de Tesorería y demás competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, y al trabajador interesado para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
Ing. José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo

MINAG - PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica
45

CERTIFICADO DE REMUNERACIONES Y DESCUENTO**N° 029/11/2015**

Quien suscribe, Jefe de la Oficina de Personal del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes-MINAG, Certifica las Remuneraciones y Descuentos, según aparece en Archivos de Planillas, a las que me remito en caso necesario :

Apellidos y Nombres : VALLADOLID QUEVEDO, CONSUELO
 Regimen Laboral : D. L. 728
 Cargo : Profesional
 Fecha de Ingreso : 01.11.2005
 Fecha de Cese : CONTINUA
 S.N.P : Profuturo

MES/AÑO	REMUNERACION	DESCUENTOS				
		IPSS - CEM	D.L 19990 /SNP	D.L. 22591 /FONAVI	CONAFO	A.F.P
<u>2010</u>						
Noviembre	1,177.50	-	-	-	-	117.75
Diciembre	1,145.00	-	-	-	-	114.50
Diciembre (Grat.)	1,110.00	-	-	-	-	111.00
<u>2011</u>						
Enero	1,136.17	-	-	-	-	113.62
Enero	1,092.50	-	-	-	-	109.25
Febrero	1,197.50	-	-	-	-	119.75
Marzo	1,197.50	-	-	-	-	119.75
Abril	1,162.50	-	-	-	-	116.25
Mayo	1,162.50	-	-	-	-	116.25
Junio	1,162.50	-	-	-	-	116.25
Julio	1,197.50	-	-	-	-	119.75
Julio	1,162.50	-	-	-	-	116.25
Agosto	1,197.50	-	-	-	-	119.75
Agosto	1,162.50	-	-	-	-	116.25
Setiembre	1,170.00	-	-	-	-	117.00
Octubre	1,205.00	-	-	-	-	120.50
Noviembre	1,170.00	-	-	-	-	117.00
Diciembre	1,205.00	-	-	-	-	120.50
Diciembre	1,170.00	-	-	-	-	117.00



MES/AÑO	REMUNERACION	DESCUENTOS				
		IPSS - CEM	D.L 19990 /SNP	D.L. 22591 /FONAVI	CONAFO	A.F.P
<u>2012</u>						
Enero	1,205.00	-	-	-	-	120.50
Enero	1,135.00	-	-	-	-	113.50
Febrero	1,205.00	-	-	-	-	120.50
Marzo	1,205.00	-	-	-	-	120.50
Abril	1,170.00	-	-	-	-	117.00
Mayo	1,205.00	-	-	-	-	120.50
Mayo	1,177.00	-	-	-	-	117.70
Junio	1,177.50	-	-	-	-	117.75
Julio	1,177.50	-	-	-	-	117.75
Julio	1,212.20	-	-	-	-	121.22
Agosto	772.83	-	-	-	-	77.28
Agosto	837.93	-	-	-	-	83.79
Setiembre	1,177.50	-	-	-	-	117.75
Octubre	1,212.50	-	-	-	-	121.25
Noviembre	1,177.50	-	-	-	-	117.75
Diciembre	1,177.50	-	-	-	-	117.75
Diciembre	1,212.50	-	-	-	-	121.25
<u>2013</u>						
Enero	1,212.50	-	-	-	-	121.25
Febrero	1,107.50	-	-	-	-	110.75
Marzo	1,212.50	-	-	-	-	121.25
Abril	1,177.50	-	-	-	-	117.75
Mayo	1,212.50	-	-	-	-	121.25
Junio	1,177.50	-	-	-	-	117.75
Julio	1,177.50	-	-	-	-	117.75
Julio	1,212.50	-	-	-	-	121.25
Agosto	1,212.50	-	-	-	-	121.25
Agosto	1,177.50	-	-	-	-	117.75
Setiembre	1,177.50	-	-	-	-	117.75
Octubre	1,212.50	-	-	-	-	121.25
Noviembre	1,177.50	-	-	-	-	117.75
Diciembre	1,212.50	-	-	-	-	121.25
Diciembre	1,177.50	-	-	-	-	117.75
<u>2014</u>						
Enero	1,212.50	-	-	-	-	121.25
Febrero	1,107.50	-	-	-	-	110.75



MES/AÑO	REMUNERACION	DESCUENTOS				
		IPSS - CEM	D.L 19990 /SNP	D.L. 22591 /FONAVI	CONAFO	A.F.P
Marzo	1,212.50	-	-	-	-	121.25
Abril	1,177.50	-	-	-	-	117.75
Mayo	1,212.50	-	-	-	-	121.25
Junio	1,177.50	-	-	-	-	117.75
Julio	1,177.50	-	-	-	-	117.75
Julio	1,212.50	-	-	-	-	121.25
Agosto	1,212.50	-	-	-	-	121.25
Agosto	1,177.50	-	-	-	-	117.75
Setiembre	1,177.50	-	-	-	-	117.75
Octubre	1,212.50	-	-	-	-	121.25
Noviembre	1,177.50	-	-	-	-	117.75
Diciembre	1,212.50	-	-	-	-	121.25
Diciembre	1,177.50	-	-	-	-	117.75
<u>2015</u>						
Enero	1,212.50	-	-	-	-	121.25
Febrero	1,107.50	-	-	-	-	110.75
Marzo	1,212.50	-	-	-	-	121.25
Abril	1,177.50	-	-	-	-	117.75
Mayo	1,212.50	-	-	-	-	121.25
Junio	1,177.50	-	-	-	-	117.75
Julio	1,177.50	-	-	-	-	117.75
Julio	1,212.50	-	-	-	-	121.25
Agosto	1,212.50	-	-	-	-	121.25
Agosto	1,177.50	-	-	-	-	117.75
Setiembre	1,177.50	-	-	-	-	117.75
Octubre	1,212.50	-	-	-	-	121.25



Tiempo de Servicio : Cinco (05) años.

Tumbes, 17 de Noviembre del 2015.

Ministerio de Agricultura y Riego
 Proyecto Binacional Especial Puyango Tumbes

 GPC. Gustavo Gonzales Medianero
 Jefe de la Unidad de Personal